



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA”

CIRCULAR N° 53

En virtud de las facultades contenidas en el numeral 1.5.1 de las Bases, se comunica a los Interesados las respuestas a las siguientes consultas a las Bases:

Consulta N° 1.

En el numeral 5.2.1.2 de los bases referido o los requisitos de experiencia técnica en operación se señala que **“el Interesado deberá acreditar, a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación, experiencia en operación de un Sistema de Transporte Ferroviario [...]”**; sin embargo, o lo largo del citado numeral no se precisa si, en caso la experiencia en operación sea acreditada por el Operador, éste a su vez pueda acreditarla a través de una empresa vinculada o si debe hacerlo de manera directa.

Se consulta si, en caso la experiencia en operación sea acreditada por el Operador, ¿Éste a su vez podrá acreditar dicha experiencia a través de una empresa vinculada, o deberá hacerlo necesariamente de manera directa?

Respuesta

La acreditación de experiencia por parte del Operador o del Asesor Técnico en Operación deberá realizarse de manera directa. Sin perjuicio de ello, ver Circular N° 49 Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 2.

Ampliación periodo para acreditar experiencia en construcción

En el numeral 5.2.1.3. de las bases se indica que el interesado deberá acreditar experiencia en construcción o rehabilitación de obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras, **en los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre N° 1.**

(Resaltado nuestro)

Considerando que el presente concurso ha pasado por un periodo de reformulación y que a la fecha no se ha aprobado la versión final de las bases y el contrato, se solicita que se modifique el numeral indicado en el párrafo anterior, a fin que se amplíe el periodo de validez de la experiencia en construcción solicitada.

(...)

Por lo antes expuesto, solicitamos que el numeral 5.2.1.3. de las Bases sea modificado ampliando el periodo de validez de la experiencia solicitada en construcción.

Respuesta

Ver Circular N° 49 Modificaciones a las Bases.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Consulta N° 3.

Nos es grato saludarlos y a su vez, solicitarle se amplíe el plazo referente al tiempo establecido en las bases para la presentación de los certificados que avalan la experiencia en Obras tanto similares como generales, bajo los siguientes argumentos:

- Que dentro de la Bases del Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto: "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA", en el inciso 5.2.1. Requisitos sobre Experiencia Técnico del Interesado; establece un tiempo de los últimos 10 años, para la acreditación de la experiencia que debía ser presentada por los postores inscritos desde la convocatoria que fue realizada en julio 2015.
- (...)
- (...)

Por lo antes expuesto, solicitamos se sirva a extender el plazo de tiempo para los certificados de acreditación de experiencia de los postores. Ello con el fin de otorgar una igualdad de posibilidades de adjudicación del proyecto, asimismo, ampliar la participación y pluralidad de los postores.

Respuesta

Ver Circular N° 49 Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 4.

Respecto al numeral 5.2.1.1. de las Bases entendemos que será posible presentar un proveedor de Material Rodante que cuente con experiencia de fabricación de al menos diez (10) Unidades Múltiple Diesel (DMU) para transporte ferroviario de pasajeros y otro proveedor de Material Rodante, distinto del anterior, que cuente con experiencia en fabricación y/o remotorización de al menos diez (10) locomotoras diésel - eléctricos para transporte ferroviario mixto.

Respuesta

Se confirma su entendimiento. Sin perjuicio de ello, ver Circular N° 49 Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 5.

Respecto al numeral 5.2.1.2. de las Bases entendemos que la experiencia en Operación podrá ser acreditada a través del Interesado, sus empresas vinculados o a través de terceros no vinculados, y las empresas vinculadas de este último.

Respuesta

Ver respuesta a consulta N° 1.

Lima, 12 de setiembre de 2019


Hernán Castañeda Gamacho
Director de Proyecto Ferrocarril Huancayo – Huancavelica
PROINVERSIÓN